



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: SUCESIÓN
RADICACIÓN: 110013110023-2019-01200-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

En atención al estado de las diligencias y el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

Revisadas las diligencias se establece que, mediante auto de fecha 25 de noviembre de 2019 se reconoció al señor DANIEL GONZALO HERRERA SALAZAR como CESIONARIO de los derechos de los herederos, al tenor de la Escritura Pública No. 865 del 29 de junio de 2018 de la Notaría Única de Tabio Cundinamarca, quien acepta la herencia con beneficio de inventario, en tal virtud se encuentra facultado ante la DIAN a efectos de adelantar los trámites correspondientes.

De otra parte, no existe norma legal que disponga la designación de un Curador Ad-Litem a fin de adelantar las diligencias ante la DIAN.

Aunado a lo anterior, no se evidencia al interior del proceso comunicación por parte de la DIAN en tal sentido.

No obstante, a efectos de continuar con el trámite correspondiente, previo el pago de las expensas necesarias, se ordena expedir la certificación mediante la cual se faculte al Cesionario reconocido para que adelante los trámites ante la DIAN.

Cumplido lo anterior, elabórese la respectiva certificación.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 083

HOY: 26 de junio de 2023.

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

MTP